

## RESOLUCIÓN No. 032 (01 de marzo 2017)

Por la cual se convoca a la

# ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA DE AFILIADOS Y COMITÉ EJECUTIVO El Comité Ejecutivo

De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

- Que la Federación Colombiana de Motonáutica, con reconocimiento deportivo vigente de Coldeportes N. 001936 del 7 de Diciembre de 2012, es el organismo que rige el deporte de la motonáutica en el territorio nacional
- 2. Que el artículo 29 de los estatutos de la Federación Colombiana de Motonáutica PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS Y COMITÉ EJECUTIVO, teniendo en cuenta las variaciones requeridas en el orden del día, pero la antelación con que debe comunicarse es de sólo cinco (5) días hábiles. Y haciendo claridad que la federación trabaja sábados y domingos.
- Que es deber del Órgano de Administración velar por el cumplimiento de los estatutos y normas legales que rigen la Motonáutica



#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS Y COMITÉ EJECUTIVO que se llevara a cabo en Bogotá en instalaciones de la Federación Colombiana de Motonáutica, ubicada en el edificio de federaciones,. Diagonal 35 bis # 19-31. DIA 06 DE MAYO HORA 8AM para AFILIADOS Y 11 AM PARA COMITÉ EJECUTIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, el orden del día será el siguiente en sus respectivos horarios:

- 1. Llamado a lista de presidentes y delegados de clubes asociados a la Federación Colombiana de Motonáutica y Comité ejecutivo.
- 2. Postulación a miembros de comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Motonáutica para el cargo de Vicepresidente y secretario, por parte de presidentes y delegados de clubes asociados a la Federación Colombina de Motonáutica, Aceptación de renuncias y nombramiento y elección del Comité Ejecutivo al Vicepresidente y Secretario por medio de resolución.
- 3. Nombramiento de comisión para aprobar, revisar, y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la Federación Colombiana de Motonáutica.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo al artículo 19 de los estatutos todos los afiliados tendrán derecho a estar representados por un delegado principal, con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado.



ARTÍCULO CUARTO: Para que un Club se pueda hacer representar deberá contar con su conocimiento deportivo vigente a la fecha de la Asamblea.

ARTÍCULO QUINTO: Las credenciales del delegado, debidamente firmadas por el representante legal, deberán enviarse a la sede de la federación, 48 horas antes de la asamblea ,estas pueden ser enviadas al correo electrónico presidencia@federacioncolombianademotonautica.com

Los originales deben ser entregados en la secretaria de la asamblea antes de iniciar a la misma.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, al un día (1) del mes de Marzo de 2017.

Víctor Alonso Domínguez Álzate

Presidente Federación Colombiana de Motonáutica.